

CÓDIGO AERONÁUTICO

JOSÉ LUIS IBÁÑEZ BAFALLUY



VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN | COLECCIÓN 2024

ANOTACIONES Y CONCORDANCIAS • ÍNDICE TEMÁTICO • TÍTULOS DE
ARTÍCULOS DEL CUERPO DEL CÓDIGO Y DE LAS NORMAS DEL APÉNDICE

ÍNDICE DEL CÓDIGO AERONÁUTICO

	Pág.
TÍTULO PRELIMINAR.....	1
TÍTULO I	
De la infraestructura aeronáutica.....	2
Cap. I De los aeródromos	2
Cap. II Del establecimiento de aeródromos e instala- ciones de ayuda y protección a la navegación aérea	3
Cap. III De las zonas de protección.....	4
Cap. IV De la supresión de obstáculos a la navegación aé- rea y de su señalamiento y balizaje.....	5
TÍTULO II	
De la aeronave.....	8
Cap. I De la aeronave y su clasificación.....	8
Cap. II De la inscripción o matrícula de la aeronave y de su nacionalidad	9
1. De la inscripción o matrícula	9
2. De las aeronaves que pueden matricularse en el Registro Nacional de Aeronaves.....	10
3. De la cancelación de las inscripciones	11
Cap. III Del Registro Nacional de Aeronaves.....	12
Cap. IV De la aeronavegabilidad	13
Cap. V De la fabricación y reparación de aeronaves	14
TÍTULO III	
Del personal aeronáutico.....	15
Cap. I Concepto y clasificación.....	15
Cap. II De la convalidación de licencias y habilitaciones	16
Cap. III Del comandante de la aeronave.....	17
TÍTULO IV	
De la circulación aérea	20
Cap. I De la libertad de circulación aérea y del ingreso y salida de aeronaves del territorio nacional.....	20
Cap. II Del despegue, vuelo y aterrizaje de las aeronaves.....	20
Cap. III De las facultades de controlar y retener aeronaves.....	21
Cap. IV Del transporte de objetos peligrosos, de la prohi- bición de arrojar objetos y de los instrumentos de observación y registro	22
Cap. V De la regulación y permiso de ciertos vuelos espe- ciales.....	23
Cap. VI De los documentos que debe portar la aeronave	23

	Pág.
TÍTULO V	
De la aeronáutica no comercial.....	24
TÍTULO VI	
De la aeronáutica comercial.....	25
TÍTULO VII	
Del explotador	26
TÍTULO VIII	
De los contratos aeronáuticos.....	26
Cap. I Del arrendamiento de aeronaves.....	26
Cap. II Del fletamento de aeronaves.....	28
Cap. III Del intercambio de aeronaves.....	29
Cap. IV De la hipoteca y de los privilegios	29
Cap. V Del contrato de transporte aéreo.....	32
1. Del transporte de pasajeros y sus derechos	33
2. Del transporte de equipaje	42
3. Del transporte de mercaderías.....	43
TÍTULO IX	
De la responsabilidad aeronáutica	44
Cap. I De la responsabilidad en el transporte aéreo.....	44
Cap. II De la responsabilidad por daños a terceros en la superficie.....	47
Cap. III De la responsabilidad por abordaje aéreo	49
Cap. IV De los daños causados a terceros en la superficie en caso de abordaje aéreo.....	49
Cap. V Disposiciones generales	50
TÍTULO X	
De la búsqueda, asistencia y salvamento de aeronaves.....	51
TÍTULO XI	
De la investigación de accidentes e incidentes de aviación	52
TÍTULO XII	
De la autoridad aeronáutica y de las infracciones a la ley y regla- mentos aeronáuticos	53
1. De la autoridad aeronáutica.....	53
2. De las infracciones o contravenciones.....	54
TÍTULO XIII	
De los delitos contra la seguridad de la aviación civil	55

ÍNDICE DEL APÉNDICE

	Pág.
- Ley N° 16.752. Fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.O. de 17 de febrero de 1968).....	61
- Decreto Supremo N° 148. Aprueba Reglamento del Procedimiento Infraccional Aeronáutico (DAR 51) (D.O. de 25 de noviembre de 2004).....	77
- Decreto con Fuerza de Ley N° 241. Fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la Aviación Civil (D.O. de 6 de abril de 1960)	83
- Decreto Ley N° 2.564. Dicta normas sobre Aviación Comercial, modifica los Decretos con Fuerza de Ley números 221, de 1931, y 241, de 1960, y deroga los preceptos que señala (D.O. de 22 de junio de 1979)	93
- Resolución N° 63 exenta. Declara lo que indica sobre Cabotaje Aéreo (D.O. de 21 de enero de 2012)	99
- Decreto N° 509 bis. Promulga Convenio de Aviación Civil Internacional (OACI) (D.O. de 6 de diciembre de 1957).....	101
- Decreto N° 538. Aprueba Acuerdo relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales (D.O. de 24 de octubre de 1974)	133
- Decreto N° 711. Aprueba Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves (D.O. de 17 de diciembre de 1974)	139
- Decreto N° 147. Aprueba Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (D.O. de 19 de abril de 1972)	149
- Decreto N° 736. Promulga Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la Aviación Civil (D.O. de 11 de diciembre de 1975)	157
- Decreto N° 519. Promulga el Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten ser-	

	Pág.
vicios a la Aviación Civil Internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la Aviación Civil, de 1971 (D.O. de 9 de septiembre de 1989).....	165
- Decreto Nº 458. Convenio para la Unificación de ciertas reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional de 12 de octubre de 1929, en Varsovia, y al Protocolo que lo modifica de 28 de septiembre de 1955, en La Haya (D.O. de 13 de agosto de 1979).....	171
- Decreto Nº 1.383. Promulga los Protocolos Adicionales Nºs. 1 y 2 al Convenio para la Unificación de ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional, de 1929 (D.O. de 9 de diciembre de 1997)	195
- Decreto Nº 56. Promulga el Convenio para la Unificación de ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional (D.O. de 19 de mayo de 2009).....	207
- Decreto Nº 289. Promulga Convenio relativo al Reconocimiento Internacional de Derechos sobre Aeronaves (D.O. de 13 de junio de 1961).....	229
- Decreto Nº 369. Aprueba reglamento para el transporte aéreo de personas con discapacidad, con movilidad reducida, orgánicamente descompensadas, agónicas o inconscientes (D.O. de 26 de octubre 2018).....	239
- Ley Nº 21.392. Modifica el Código Aeronáutico, con el objeto de permitir el endoso o transferencia del pasaje de transporte aéreo, así como el derecho a retracto (D.O. de 30 de noviembre 2021)	249
MODIFICACIONES INCORPORADAS A ESTA EDICIÓN.....	253
ÍNDICE TEMÁTICO	255
CÓMO ACCEDER A ESTE LIBRO DIGITAL A TRAVÉS DE THOMSON REUTERS PROVIEW	265

LEY N° 18.916

APRUEBA CÓDIGO AERONÁUTICO

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

CÓDIGO AERONÁUTICO

TÍTULO PRELIMINAR

[SOBERANÍA DEL ESTADO SOBRE EL ESPACIO AÉREO]

Artículo 1°. El Estado de Chile tiene la soberanía exclusiva del espacio aéreo sobre su territorio.

Concordancias: Convenio de Aviación Civil Internacional (OACI): artículos 1° y 2. Código Civil, artículo 589.

[JURISDICCIÓN]

Artículo 2°. Las aeronaves, sean nacionales o extranjeras, que se encuentren en el territorio o en el espacio aéreo chileno, y las personas o cosas a bordo de ellas, están sometidas a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales y de las autoridades chilenas.

Las aeronaves militares chilenas están sometidas a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales y autoridades chilenas cualquiera que sea el lugar en que se encuentren.

Concordancias: Convenio de Aviación Civil Internacional (OACI): artículos 11 y 12. Código Civil, artículo 16.

[AERONAVES MILITARES Y DEL FISCO]

Artículo 3°. Este código se aplica a las aeronaves militares sólo en los casos en que, expresamente, se refiera a ellas.

A las aeronaves del Fisco destinadas a Carabineros de Chile para el ejercicio de sus funciones propias, sólo les serán aplicables los artículos 52, 53, 57 y 181.

Concordancias: Convenio de Aviación Civil Internacional (OACI): artículo 3°. Convenio relativo al Reconocimiento Internacional de Derechos sobre Aeronaves: artículo XIII. Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves: artículo 1°. Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves: artículo 3°. Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil: artículo 4°.

[PERMISO DE SOBREVUELO Y ATERRIZAJE]

Artículo 4°. Ninguna aeronave de Estado extranjera podrá volar sobre el territorio nacional ni aterrizar en él, si no ha recibido para ello permiso especial de autoridad competente.

Las aeronaves militares extranjeras autorizadas para volar en el espacio aéreo chileno gozarán, mientras se encuentren en Chile, de los privilegios reconocidos por el derecho internacional.

Concordancias: Convenio de Aviación Civil Internacional (OACI): artículos 3º, letra c), 5º y 6º.

[AERONAVES CIVILES Y DEL ESTADO]

Artículo 5º. Las aeronaves civiles y de Estado chilenas, mientras se desplacen en el espacio aéreo no sujeto a la soberanía de ningún Estado, están sometidas a la ley chilena.

Están también sometidas a las leyes penales chilenas y a la jurisdicción de los tribunales nacionales, aunque se encuentren en vuelo en espacio aéreo sujeto a la soberanía de un Estado extranjero, respecto de los delitos cometidos a bordo de ellas que no hubieren sido juzgados en otro país.

Las leyes penales chilenas son aplicables a los delitos cometidos a bordo de aeronaves extranjeras que sobrevuelen espacio aéreo no sometido a la jurisdicción chilena, siempre que la aeronave aterrice en territorio chileno y que tales delitos afecten el interés nacional.

Concordancias: Convenio de Aviación Civil Internacional (OACI): artículo 12. Código Orgánico de Tribunales: artículo 6º. Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves: artículos 3º y 4º. Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves: artículo 4º. Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil: artículo 5º. Código Penal, artículo 6º.

[FUENTES DEL DERECHO AERONÁUTICO CHILENO]

Artículo 6º. En lo no previsto en este código ni en los convenios o tratados internacionales aprobados por Chile, se aplicarán las normas del derecho común chileno, los usos y costumbres de la actividad aeronáutica y los principios generales de derecho.

Concordancias: Convenio Relativo al Reconocimiento Internacional de Derechos sobre Aeronaves. Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves. Acuerdo relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales. Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves. Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil; y su Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicios a la Aviación Civil Internacional. Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas Relativas al Transporte Aéreo Internacional (Convenio de Montreal de 1999). Código Civil, artículo 2º.

TÍTULO I DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

CAPÍTULO I DE LOS AERÓDROMOS

[DEFINICIÓN]

Artículo 7º. Aeródromo es toda área delimitada, terrestre o acuática, habilitada por la autoridad aeronáutica y destinada a la llegada, salida y maniobra de aeronaves en la superficie.